

San Miguel, 30 ABR. 2015

RES. N° Ex 1601691 /

VISTOS, la presentación de fecha 08/04/2015 de **COMERCIALIZACION Y TRANSPORTES HERNAN ESPINOZA. R.U.T. N° 52.003.702-0**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-1668 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1275310 de fecha 15/11/2014 por el traslado de 30 bandejas de merluza común desde el Terminal Pesquero ubicado en la comuna de Lo Espejo a La Cisterna 513 comuna de Quilicura sin documento tributario que respalde el traslado tal como factura, guía de despacho o boleta, con un monto de operación de \$240.000, vehículo placa patente VZ8086, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$720.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120133404, cuyo plazo **vence el 15-05-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 3 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 26-05-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



JORGE RAMON LARA ARRIAGA
DIRECTOR REGIONAL

JLA / PNM

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura